

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-07-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta unos defectos, pasa a Despacho para INADMITIR.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:1463

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE RCI COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOHN JAIRO RUGELES OCAMPO
RADICADO: 170014003002-2022-00352-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane de la siguiente manera:

- Deberá allegar el certificado de tradición del vehículo con placas KRN 148, Valor avalúo.
- Deberá indicar la ciudad en la cual se encuentra el vehículo y aclarar el domicilio del demandado.
- Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee7f81fed044da3a9741a315f180559962e5053d291b4bb08cc0c25f41bf06f**

Documento generado en 08/07/2022 09:47:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**